



2do Informe

De

Actividades

Septiembre 2025 – Agosto 2026



C. Benita Manilla Martínez

Regidora del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Presidente de la Comisión de Asistencia Social y colaboración en las comisiones de Hacienda, Protección Civil, Equidad e Igualdad de Género, Medio Ambiente y Desarrollo Metropolitano.

INDICE

Fundamento Legal	04
Asistencia en Sesiones de Cabildo	10
Mesas de trabajo de las Comisiones	17
Participación en eventos cívicos	24
Vinculación con la sociedad	29
Mensaje Final	40

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Hidalgo

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS REGIDORES ARTÍCULO 69.-

Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes: I.- II.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento; Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal; II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. 42 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos. III.- a).- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h). i). j) IV.- V.- VI.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes: Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación; Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia; La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado; Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley; Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de

asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización; Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa; Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos; Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024. Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024. Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado. Inciso adicionado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024. Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios; Vigilar que las peticiones realizadas realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente; Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario; VII.- Vigilar que el Presidente o Presidenta Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento; Fracción reformada, P.O. Alcance uno del 17 de septiembre de 2024. VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente o Presidenta Municipal o el Presidente o Presidenta del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación; Fracción

reformada, P.O. Alcance uno del 17 de septiembre de 2024. VIII Bis. IX. DEROGADA. Fracción derogada, P.O. 28 de marzo de 2022. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados; X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad; **X Bis. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento; Fracción reformada, P.O. 28 de marzo de 2022, alcance cuatro del 4 de abril de 2024. 43 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.** Instituto de Estudios Legislativos. XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y XII.- Presentar ante el Órgano de Control Interno, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta; Fracción reformada, P.O. Alcance seis del 21 de junio de 2024. XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable; XV. Crearán, en coordinación con las delegaciones municipales, las instancias competentes y los sectores social y privado, los reglamentos internos propios de cada localidad, para coadyuvar al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la

comunidad; Fracción reformada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo; XVI.- Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los Servicios públicos municipales. Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. XVII.- Elaborar y dar cumplimiento a su Agenda de Trabajo, la cual deberá estar alineada a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. XVIII.- Solicitar a las personas titulares de las diferentes áreas de la administración municipal, la información y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Dicha solicitud se realizará por conducto de la persona titular de la Secretaría General; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. XIX.- Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales a las que sean convocados, y Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. XX.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos. Fracción recorrida, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025. Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS COMISIONES ARTÍCULO

70.- El Ayuntamiento podrá designar comisiones entre sus miembros, en los términos que establezca su reglamento, las cuales se encargarán de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar los problemas municipales, así como vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos. Deberán emitir resolutivos, avalados con firma autógrafa por la mayoría de los integrantes de la Comisión o las Comisiones, para ser presentados ante el Ayuntamiento. Para el quorum legal de las sesiones, se requiere la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, quienes tomarán sus decisiones por mayoría de votos de las y los presentes. Quien ostente la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate. Párrafo adicionado, P.O. Alcance cuatro del 7 de junio de 2024. 44 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos. Las actividades que desempeñarán las comisiones, estarán de acuerdo con la naturaleza del nombre que se les asigne, las cuales podrán ser permanentes o especiales y observarán lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento. Párrafo recorrido, P.O. Alcance cuatro del 7 de junio de 2024. El ordenamiento mencionado, podrá regular lo siguiente: I. II. La Comisión de Hacienda Municipal, vigilará la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal y que la inversión de los fondos municipales se aplique con estricto apego al presupuesto; y Cada comisión estará conformada de tres integrantes, a excepción de la Comisión de Hacienda Municipal, deberá estar integrada cuando menos por un Regidor de cada fracción y por el Síndico; en los casos de Municipios en que, de acuerdo a la Ley, tenga un solo Síndico será quien la presida; en el caso de que existan dos, le corresponderá al hacendario. Párrafo recorrido, P.O. Alcance cuatro del 7 de junio de 2024.

ARTÍCULO 71.- Los Ayuntamientos, contarán con comisiones permanentes o especiales, según sus necesidades y de conformidad con su Reglamento Interior.

Dichas comisiones podrán ser, entre otras, las siguientes: I.- Permanentes: a).- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- i).- j).- k).- l).- m) n).- ñ).- De Hacienda Municipal; De Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; De Derechos humanos y atención de las personas con discapacidad; De Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; De Salud y Sanidad; De Educación y Cultura; De Niñez, Juventud y Deporte; De Protección Civil; De Comercio y Abasto; De igualdad y Género; De adultos Mayores. De Protección del Medio Ambiente; Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático, y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; De Desarrollo Económico; Inciso reformado, P.O. Alcance cuatro del 24 de julio de 2025. De Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas; o).- De Desarrollo Agropecuario; o BIS).- De agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición y saneamiento de aguas residuales; p).- De Transparencia y Acceso a la Información Pública; q).- De Mejora Regulatoria, Inciso reformado. P. O. 26 de mayo de 2025. Inciso reformado. P. O. 26 de mayo de 2025, alcance cuatro del 24 de julio de 2025. r). - De atención a Migrantes; s). - De Bienestar e Inclusión Social; y t). - De Asuntos Intermunicipales y Metropolitanos. Inciso adicionado. P. O. 26 de mayo de 2025. Inciso reformado, P.O. Alcance cuatro del 24 de julio de 2025, alcance uno del 14 de abril de 2016. Inciso adicionado, P.O. Alcance cuatro del 24 de julio de 2025. Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 14 de abril de 2016. Inciso adicionado, P.O. Alcance uno del 14 de abril de 2016. 45 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos. II.- Serán especiales, las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

ARTÍCULO 72.-Las Comisiones contarán con las facultades que los reglamentos municipales respectivos les confieran, con el propósito de atender los ramos del gobierno y de la administración pública municipal.

SESIONES DE CABILDO

Asistencia a las Sesiones Ordinarias de las Fechas

22 de septiembre del 2025, 30 de octubre del 2025, 23 de diciembre del 2025, 14 de enero del 2026, 27 de febrero del 2026, 20 de mayo del 2026, 29 de junio del 2026 y 21 de julio del 2026

En esta Sesión aprobamos la iniciativa de decreto que presentaron de manera conjunta las comisiones de Equidad de Género y Asistencia Social.



Aprobamos el Dictamen de la Comisión de Hacienda para el presupuesto de egresos 2026



Aprobamos el programa Municipal “Regularízate y Protégete 2026”



Aprobamos el proyecto de decreto para que se expida el Reglamento Interior del Rastro Municipal



Asistencia a la Sesiones de Cabildo Extra Ordinarias con Fecha
22 de septiembre del 2025, 28 de octubre del 2025, 30 de enero del
2026 y 09 de marzo del 2026

Durante esta Sesión aprobamos el proyecto de reforma al artículo 5to
de la Constitución Política del Estado de Hidalgo para mejorar los
derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas



En Esta Sesión aprobamos la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025



Recibimos en comodato las Bibliotecas Públicas Ing. Luis Alberto Rocha Carrascosa, Lic. Javier Rojo Gómez y Huapalcalco



Asistencia a Sesión Solemne del Dia 05 de septiembre del 2025

En esta sesión recibimos el Primer Informe de Gobierno de la C.
Presidente Municipal Lorena García Cazares



MESAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES

Reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda sobre las modificaciones al presupuesto y planeación del presupuesto de egresos 2026





Mesa de trabajo de la Comisión de Igualdad de género



Recorrido con los compañeros de la Comisión de Protección Civil



Participación en los Simulacros de Protección Civil y Asistencia Social



**Mesa de trabajo de comisión de medio ambiente para
mejorar el reglamento de la dirección de Ecología y
Medio Ambiente**



Mesa de trabajo y eventos de la Comisión de Asistencia Social



Mesa de trabajo y eventos de la Comisión de Asistencia Social



PARTICIPACION EN EVENTOS CIVICOS



PARTICIPACION EN EVENTOS SOCIALES



PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIVICOS



PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIVICOS



PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIVICOS



VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Gestión para la entrega de silla de ruedas en sistema DIF



VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Entrega de sillas de ruedas por parte del sistema DIF



VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Celebrando el Día de Muertos con la sociedad en la colonia centro



VINCULACION CON LA SOCIEDAD

**Se entregaron piñatas y aguinaldos en las colonias
Napateco, Guadalupe, Campo Alegre, Cebolletas, Etc...**



VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Festejando las fiestas navideñas en casa del adulto mayor



Festejando el día de reyes a los niños de las colonias

Paraíso, Metilatla, Industrial, La Cañada y Más.



Celebrando el día del niño en escuelas y colonias



Festejando a las Mamás de la colonia Napateco



Festejando a las mamás de las colonias Lindavista, Santa Ana Hueytlalpan, Paraíso, Francisco I.Madero, Etc..





Obsequiando Mochilas a los graduados del jardín de niños en la colonia Adolfo López Mateos y otras instituciones





Obsequiando Mochilas a los graduados del jardín de niños de la colonia Santa Ana Hueytlalpan, Club de Leones y Más



Mensaje Final

En cumplimiento con el marco legal que rige a nuestro municipio y con el firme compromiso de transparencia que asumí ante esta soberanía, comparezco el día de hoy para dar cuenta de las acciones y resultados alcanzados durante este periodo de ejercicio constitucional.

Mi compromiso con la gente de Tulancingo sigue firme:
Trabajar con la calidad humana que siempre me ha caracterizado para construir un municipio fuerte y solidario.

Seguiré trabajando en cada una de las comisiones en las que participo para mejorar los servicios y atenciones de la administración pública.

Continuare recorriendo cada una de las colonias, barrios y comunidades de nuestro Tulancingo con el fin de conocer cada una de sus necesidades y llevar las gestiones correspondientes a cada una de las áreas administrativas de nuestro ayuntamiento.

C. Benita Manilla Martínez